



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 492 00			
ACCIONANTE	Miguel de Germán Monroy Sánchez	DOC. IDENT.	19.276.493 de Bogotá
ACCIONADA	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada dar respuesta a la solicitud presentada a través de la página de internet de la entidad el día 15 de agosto de 2020.		

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de Tutela se advierte que en los hechos y pretensiones se hace referencia a la radicación de una petición radicada por medio de la página de la UGPP el día 15 de agosto de 2020. Revisados lo anexos de la tutela se tiene que efectivamente este documento fue adjuntado, sin embargo, el mismo carece de constancia de radicación o de envío a la entidad.

En consecuencia, se dispone **INADMITIR** la presente acción y se conceder el término no superior de **UN (1) DÍA** a la parte accionante para que allegue la constancia de radicación o de envío de la referida petición, so pena de proceder al **RECHAZO** de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 185 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO